



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (27 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 773

FECHA	29 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JOSÉ LEONARDO OROSCO GONZALEZ
DEMANDADO	MIREYA AILÉN LEGARDA GÓMEZ JHON JAIRO DIAZ GONZALEZ
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00270-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico se observa que en cumplimiento del auto que antecede, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Puerto Asís, informa fecha para la realización de la toma de la prueba de ADN, para el **DÍA 18 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 AM.**

Ahora bien, atendiendo a que ya se cuenta con la fecha, para la toma de muestras, se dispone fijar dicho día para que los señores señora Mireya Ailén Legarda Gómez al señor José Leonardo Orosco González a la menor S. S. D L., asistan a su práctica, deben presentarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la casa de justicia del municipio de La Puerto Asís, Putumayo en la misma fecha y hora.

Por Secretaría, atendiendo a la fecha asignada por el Instituto y ubicación de las partes, elabórense y remítanse inmediatamente las citaciones por los medios tecnológicos disponibles y el FUS, con la advertencia que dispone el citado artículo frente a la renuencia de asistir a la misma.

Infórmese a su vez, claramente, fecha, hora y lugar de asistencia y a su vez, el requisito de asistir con la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc6c3ee7429e84388c67bd4e97a50254f658344020f0bc243a3a0f860fa7295**

Documento generado en 29/06/2023 09:27:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>